



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Rio Grande, a los 08 días del mes de Julio del año 2022, siendo las 12:00 hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución M.S. N° 000803/2022, integrada por los agentes: Lorena Cintia Beatriz FRAGALOSI FOLONIER; Leg. 24218434/00, José Valentín FLORES, Leg. 31473263/00; Claudio Javier SANCHEZ, Legajo N° 22837269/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Publica N° 01/2022 RAF 525, referente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, tramitado por Expediente N° MS-E-10691-2022.

CONSIDERANDO:

1 Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 07 /06/22, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas

- 1- ENLUZ S.A. CUIT 30-71001685-9;
- 2- SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1;
- 3- BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8.

2 Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

3 Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

- Proveedor ENLUZ S.A CIUT N° 30-71001685-9 – Renglones N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38,, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 , 74 ,75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 105 Alternativa 00.
- Proveedor SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1 – Renglones N° 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42,43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, Alternativa 00.
- Proveedor BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8 – Renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 105 Alternativa 00.

4 Del análisis surge las que las ofertas presentadas NO se ajustan a los requisitos técnicos solicitados, dado que los elementos ofertados son incompatibles con la instalación preexistente, según el siguiente detalle;

- Proveedor BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8 – Renglones N° 11, 12, 13, 14, 15
- Proveedor SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1 – Renglones N° 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 91 y 92

5 Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

RENLON 11 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma ENLUZ S.A.
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)

RENLON 12 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma ENLUZ S.A.
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)

RENLON 13 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma ENLUZ S.A.
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)

RENLON 14 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma ENLUZ S.A.
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

REGLON 15	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)				
REGLON 16	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 17	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 18	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 19	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 20	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 21	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 22	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 23	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 24	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 25	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 26	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 27	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 28	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 29	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 30	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 31	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 32	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 33	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
RENGLON 34	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 35	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)				
RENGLON 36	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)				
RENGLON 37	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 38	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)				
RENGLON 39	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
RENGLON 40	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
RENGLON 41	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
RENGLON 42	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
RENGLON 43	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
RENGLON 44	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
RENGLON 45	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
RENGLON 46	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
RENGLON 47	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2 alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
RENGLON 48	En orden de merito	1 alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)				



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

REGLON 49	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	3	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 50	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 51	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	3	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 52	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	3	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 53	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	3	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 54	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 55	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 56	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 57	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 58	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 59	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 60	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 62	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 63	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 64	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 65	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 66	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 67	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 68	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 69	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 70	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 71	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 72	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 73	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 74	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 75	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 76	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 77	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 78	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 79	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 80	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 81	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 82	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	ENLUZ S.A.
REGLON 83	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 84	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 85	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 86	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 87	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- REGLON 88 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 89 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 90 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 91 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma ENLUZ S.A.
- REGLON 92 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma ENLUZ S.A.
- REGLON 105 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma ENLUZ S.A.
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO

6 En virtud de no haber recibido ofertas en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 61, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, quedarán desiertos. Por lo tanto la necesidad persiste, se tramitará por cuerda separada.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma

- ENLUZ S.A. CUIT 30-71001685-9 los renglones N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 46, 47, 48, 50, 66, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 105 de la Licitación Publica N° 01/2022 RAF 525, por la suma total de \$ 3.795.333,00.-
- SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1 los renglones N° 17, 45, 49, 51, 52 de la Licitación Publica N° 01/2022 RAF 525, por la suma total de \$ 267.493,00.-
- BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8 los renglones N° 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Licitación Publica N° 01/2022 RAF 525, por la suma total de \$ 5.212.120,00.-

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio –

Lorena Cintia Beatriz FRACALLOSSI FOLONIER
Leg. 24218434/00

José Valentín FLORES
Leg. 31473263/00

Claudio Javier SANCHEZ
Legajo N° 22837269/00

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO FRACALOSSO FOLONIER LORENA
CINTIA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO Dpto Mantenimiento
e Instalaciones Hospitalarias ZN
12/07/2022 10:24

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION JEFE DIVISION COMPRAS
TRANSFERENCIAS INTERNAS
12/07/2022 15:16

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION FLORES JOSE VALENTIN
Gobierno de Tierra del Fuego

13/07/2022 10:06